



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje

Expediente: DIT 0306/2024

VISTO el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra del **Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje**, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fecha catorce de agosto de dos mil veinticuatro, se tuvo por recibido en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), el escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, en contra del **Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje**, en el cual se señaló lo siguiente:

Descripción de la denuncia:

“Los montos de la remuneración bruta y neta son incorrectos” (sic)

En el apartado *“Detalle del incumplimiento”*, que genera la PNT se observó que lo denunciado corresponde a la obligación prevista en la fracción VIII, formato a), del artículo 70, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), relativa a *“Remuneraciones brutas y netas de todas las personas servidoras públicas de base y de confianza”*, para el segundo trimestre del ejercicio 2024.

II. Con fecha catorce de agosto de dos mil veinticuatro, la Secretaría de Acceso a la Información asignó a la denuncia el número de expediente **DIT 0306/2024** y por razón de competencia, la turnó a la Dirección General de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Universidades, Personas Físicas y Morales (Dirección General de Enlace) para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia).

III. Con fecha catorce de agosto de dos mil veinticuatro, la Secretaría de Acceso a la Información remitió a la Dirección General de Enlace, mediante oficio **INAI/SAI/699/2024**, el turno y el escrito de denuncia, a efecto de que se diera el trámite correspondiente de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.

IV. Con fecha quince de agosto de dos mil veinticuatro, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia, toda vez que, el escrito cumplió con los



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje

Expediente: DIT 0306/2024

requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

V. Con fecha quince de agosto de dos mil veinticuatro, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual, en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), al contenido de la fracción VIII, formato a), del artículo 70, de la Ley General, relativa a “*Remuneraciones brutas y netas de todas las personas servidoras públicas de base y de confianza*”, para el segundo trimestre del ejercicio 2024, observando lo siguiente:

Ejercicio 2024

Segundo Trimestre

Se observó la existencia de novecientos doce (912) registros, en los que se advierte información en todos los campos de registros principales, tales como “Monto de la remuneración mensual bruta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda” y “Monto de la remuneración mensual neta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda”, así como información en el campo “Nota”, tal como se muestra en las siguientes imágenes:

The screenshot shows a web browser window with the URL `consultapublicacamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa`. The page title is "INFORMACIÓN PÚBLICA". The search filters are as follows:

- Institución: Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje
- Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Artículo: 70
- Fracción: VIII
- Periodo de actualización: 2do trimestre

The search results indicate: "Se encontraron 912 resultados, da clic en [icon] para ver el detalle." Below this is a table with the following data:

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Tipo de integrante del s...	Clave o nivel del puesto	Denominación o descri...	Denominación del carg...	Área de adscripción	Nombre (s)
2024	01/04/2024	30/06/2024	Persona servidora pública	11	SUBJEFA DE INVESTIGACION...SUBJEFE DE INVESTIGACION...		SALA 1	MARIA ELIZABETH
2024	01/04/2024	30/06/2024	Persona servidora pública	11	SECRETARIO EJECUTIVO EN ... SECRETARIA EJECUTIVA EN E...		SALA 8	URIEL DAUD
2024	01/04/2024	30/06/2024	Persona servidora pública	11	SECRETARIO EJECUTIVO EN ... SECRETARIA EJECUTIVA EN E...		SALA 7	RUBEN



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje

Expediente: DIT 0306/2024

Consulta Pública

consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa

INFORMACIÓN PÚBLICA

Institución: Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo: 70
Fracción: VIII

Selecciona el periodo que quieres consultar
Periodo de actualización: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y del pasado

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 912 resultados, da clic en para ver el detalle

DESCARGAR DENUNCIAR

Ver campos relevantes

Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)	Monto de la remunerac...	Tipo de moneda de la r...	Monto de la remunerac...	Tipo de moneda de la r...	Percepciones adicional...	Percepti
MARIA ELIZABETH	GALICIA	MOLINA	Mujer	14276	PESO	16587	PESO	Ver detalle	Ve
URIEL DAUD	SANCHEZ	LOPEZ	Hombre	14276	PESO	16587	PESO	Ver detalle	Ve
RUBEN	AGUILAR	CORREA	Hombre	14276	PESO	16587	PESO	Ver detalle	Ve

CAD/MXN -0.61%

Búsqueda

09:41 a. m. 15/08/2024

Consulta Pública

consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa

INFORMACIÓN PÚBLICA

Institución: Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo: 70
Fracción: VIII

Selecciona el periodo que quieres consultar
Periodo de actualización: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y del pasado

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 912 resultados, da clic en para ver el detalle.

DESCARGAR DENUNCIAR

Ver campos relevantes

Monto bruto...	Apoyos económicos, m...	Prestaciones económic...	Prestaciones en especie...	Área(s) responsable(s) q...	Fecha de Actualizació	Nota	Fecha creación del regis...	Fecha modificación del ...
ile	Ver detalle	Ver detalle	Ver detalle	DIRECCION DE RECURSOS H...	30/06/2024	EN DENOM. DE PERC...	11/07/2024	11/07/2024
	Ver detalle	Ver detalle	Ver detalle	DIRECCION DE RECURSOS H...	30/06/2024	EN DENOM. DE PERC...	11/07/2024	11/07/2024
	Ver detalle	Ver detalle	Ver detalle	DIRECCION DE RECURSOS H...	30/06/2024	EN DENOM. DE PERC...	11/07/2024	11/07/2024

17°C Mayorm. nublado

Búsqueda

09:44 a. m. 15/08/2024

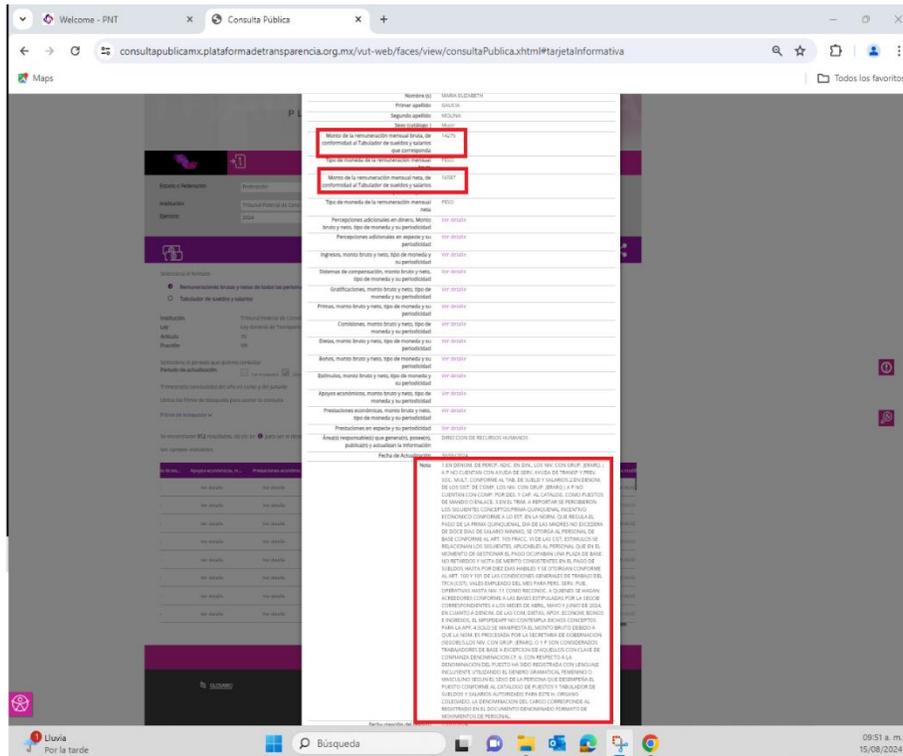


Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje

Expediente: DIT 0306/2024



VI. Con fecha dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó la admisión de la denuncia a la Unidad de Transparencia del **Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje**, mediante la Herramienta de Comunicación, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, para que rindiera informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

VII. Con fecha dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó a la persona denunciante la admisión de la denuncia, a través de la dirección electrónica señalada para oír y recibir notificaciones.

VIII. Con fecha veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro, se recibió vía la Herramienta de comunicación y a través del correo electrónico, el oficio UT/1697/2024, emitido por la Unidad de Transparencia del Tribunal Federal de



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje

Expediente: DIT 0306/2024

Conciliación y Arbitraje, y dirigido al Director General de Enlace, mediante el cual se advierten las siguientes manifestaciones:

“[...]

II. Contestación al Acto reclamado

En atención a la denuncia citada, esta Unidad de Transparencia, se solicitó a la Dirección de Recursos Humanos de este Tribunal, área encargada de la publicación de esta información, que rindiera un informe justificado respecto de los hechos o motivos de la denuncia, y precisara lo señalado en la denuncia.

La Dirección de Recursos Humanos, manifiesta que, es importante destacar que, el sueldo bruto comprende la suma del sueldo bruto mensual y la compensación garantizada bruta.

*Ahora bien, los conceptos denominados Compensación por Desarrollo y Capacitación, Previsión Social Múltiple, Ayuda para Despensa, Ayuda de Servicios y Ayuda de Transporte son prestaciones brutas, mismas que se encuentran en las tablas **333751 y 333781** de la información reportada en **SIPOT**, siendo más específicos en la Fracción VIII, formato a) del Segundo Trimestre de 2024.*

En ese orden de ideas, el total neto comprende la suma del Sueldo Bruto, Compensación Garantizada Bruta, Compensación por Desarrollo y Capacitación, Previsión Social Múltiple, Ayuda para Despensa, Ayuda de Servicios y Ayuda de Transporte, menos el total de Deducciones.

*En consecuencia y siendo más específicos si la persona denunciante realiza la suma del **SUELDO BRUTO** más el concepto **138 AYUDA PARA DESPENSA** reportada en la tabla 333781 arrojará el **TOTAL PERCEPCIONES EN TABULADOR**, lo cual se puede comparar con las cantidades establecidas en el **CATALOGO DE SUELDOS BRUTOS Y NETOS MENSUALES AÑO 2023**, el cual se encontraba vigente al momento de realizar el reporte del segundo trimestre del SIPOT, toda vez que a la fecha la Secretaría de Gobernación no ha llevado el ajuste de salarios con el nuevo tabulador de sueldos y salarios 2024.*

Para mayor abundamiento tomaremos como ejemplo el nivel J11:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje

Expediente: DIT 0306/2024

CATALOGO DE SUELDOS BRUTOS Y NETOS MENSUALES AÑO 2023 SEGOR
Sueldos y prestaciones del Personal de Mando, Enlace y operativo vigentes a partir de 01/ENERO/2023

PERCEPCIONES MENSUALES DEDUCCIONES MENSUALES DE Ley

GOBERNACIÓN SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, COORDINACIÓN DE PERSONAL Y REMUNERACIONES, 2023, Año de Frenar la Inflación

GRUPO PERSONAL	GRUPO/GRADO/ NIVEL	PUESTO	Cpto 107 Sueldo Base Mensual	Cpto 177 Comp. Represent. Mensual	Cpto 178 Comp. Represent. Mensual	Cpto 179 Comp. Represent. Mensual	Cpto 180 Comp. Represent. Mensual	Cpto 181 Comp. Represent. Mensual	Cpto 182 Comp. Represent. Mensual	Cpto 183 Comp. Represent. Mensual	TOTAL PERCEPCIONES	ISR	IASSE	SCR	TOTAL DEDUCCIONES
PERSONAL DE MANDO															
Presidencia	001	Presidente de la República	66,851.00	133,637.00							199,823.00	93,391.43	3,300.71	14.00	66,851.00
G	001	Secretario de Estado	43,048.00	141,730.00							184,008.00	62,866.47	3,300.71	14.00	62,866.41
H	001	Subsecretario de Estado	32,167.00	149,219.00							180,074.00	52,175.43	3,300.71	14.00	55,876.41
J	001	Jefe de Unidad	26,813.00	150,404.00							176,283.00	50,588.43	2,900.00	14.00	53,592.43
J	001	Jefe de Unidad	26,713.00	148,912.00							174,033.00	48,723.43	2,900.00	14.00	51,627.43
K	001	Director General	24,743.00	136,000.00							160,000.00	49,712.13	2,900.00	14.00	49,583.13
K	001	Director General	22,120.00	124,707.00							147,074.00	43,710.13	2,900.00	14.00	46,547.13
K	001	Director General	22,248.00	124,709.00							147,077.00	41,820.70	2,900.00	14.00	44,174.70
K	001	Director General	20,043.00	124,709.00							144,074.00	39,848.43	2,900.00	14.00	42,852.43
M	001	Director de Área	18,160.00	117,012.00							135,012.00	37,448.01	2,225.10	14.00	39,898.11
M	001	Director de Área	18,160.00	107,023.00							125,013.00	33,808.30	1,910.04	14.00	35,732.34
M	001	Director de Área	18,160.00	95,023.00							113,043.00	29,810.20	1,910.04	14.00	31,734.24
M	001	Director de Área	18,160.00	83,023.00							101,043.00	25,810.20	1,910.04	14.00	27,800.24
M	001	Director de Área	18,160.00	71,023.00							89,043.00	21,810.20	1,910.04	14.00	23,810.24
M	001	Director de Área	18,160.00	59,023.00							77,043.00	17,810.20	1,910.04	14.00	19,810.24
M	001	Director de Área	18,160.00	47,023.00							65,043.00	13,810.20	1,910.04	14.00	15,810.24
M	001	Director de Área	18,160.00	35,023.00							53,043.00	9,810.20	1,910.04	14.00	11,810.24
M	001	Director de Área	18,160.00	23,023.00							41,043.00	5,810.20	1,910.04	14.00	7,810.24
M	001	Director de Área	18,160.00	11,023.00							29,043.00	1,810.20	1,910.04	14.00	3,810.24
M	001	Director de Área	18,160.00	0,023.00							17,043.00	-0,000.00	1,910.04	14.00	1,910.04

CATALOGO DE SUELDOS BRUTOS Y NETOS MENSUALES AÑO 2023 SEGOR
Sueldos y prestaciones del Personal de Mando, Enlace y operativo vigentes a partir de 01/ENERO/2023

PERCEPCIONES MENSUALES DEDUCCIONES MENSUALES DE Ley

GRUPO PERSONAL	GRUPO/GRADO/ NIVEL	Cpto 107 Sueldo Base Mensual	Cpto 177 Comp. Represent. Mensual	SUELDO BRUTO (Sueldo Base + Cpto 107 + Cpto 177)	Cpto 177 Comp. Represent. Mensual	Cpto 178 Comp. Represent. Mensual	Cpto 179 Comp. Represent. Mensual	Cpto 180 Comp. Represent. Mensual	Cpto 181 Comp. Represent. Mensual	Cpto 182 Comp. Represent. Mensual	TOTAL PERCEPCIONES	ISR	IASSE	SCR	TOTAL DEDUCCIONES	TOTAL NETO (TOTAL PERCEPCIONES MENUS DEDUCCIONES)
J	001	20,043.00	124,709.00	144,752.00							144,752.00	41,820.70	2,900.00	14.00	44,734.70	99,917.30
K	001	22,248.00	124,709.00	146,957.00							146,957.00	39,848.43	2,900.00	14.00	42,762.43	104,194.57
H	001	32,167.00	149,219.00	180,074.00							180,074.00	52,175.43	3,300.71	14.00	55,876.41	124,197.59
J	001	26,813.00	150,404.00	176,283.00							176,283.00	50,588.43	2,900.00	14.00	53,592.43	122,690.57
J	001	26,713.00	148,912.00	174,033.00							174,033.00	48,723.43	2,900.00	14.00	51,627.43	122,405.57
K	001	24,743.00	136,000.00	160,000.00							160,000.00	49,712.13	2,900.00	14.00	49,583.13	110,416.87
K	001	22,120.00	124,707.00	147,074.00							147,074.00	43,710.13	2,900.00	14.00	46,547.13	100,526.87
K	001	22,248.00	124,709.00	147,077.00							147,077.00	41,820.70	2,900.00	14.00	44,174.70	102,902.30
K	001	20,043.00	124,709.00	144,074.00							144,074.00	39,848.43	2,900.00	14.00	42,852.43	101,221.57
M	001	18,160.00	117,012.00	135,012.00							135,012.00	37,448.01	2,225.10	14.00	39,898.11	95,113.90
M	001	18,160.00	107,023.00	125,013.00							125,013.00	33,808.30	1,910.04	14.00	35,732.34	89,280.66
M	001	18,160.00	95,023.00	113,043.00							113,043.00	29,810.20	1,910.04	14.00	31,734.24	81,308.80
M	001	18,160.00	83,023.00	101,043.00							101,043.00	25,810.20	1,910.04	14.00	27,800.24	73,242.76
M	001	18,160.00	71,023.00	89,043.00							89,043.00	21,810.20	1,910.04	14.00	23,810.24	65,232.76
M	001	18,160.00	59,023.00	77,043.00							77,043.00	17,810.20	1,910.04	14.00	19,810.24	57,232.76
M	001	18,160.00	47,023.00	65,043.00							65,043.00	13,810.20	1,910.04	14.00	15,810.24	49,232.76
M	001	18,160.00	35,023.00	53,043.00							53,043.00	9,810.20	1,910.04	14.00	11,810.24	41,232.76
M	001	18,160.00	23,023.00	41,043.00							41,043.00	5,810.20	1,910.04	14.00	7,810.24	33,232.76
M	001	18,160.00	11,023.00	29,043.00							29,043.00	1,810.20	1,910.04	14.00	3,810.24	25,232.76
M	001	18,160.00	0,023.00	17,043.00							17,043.00	-0,000.00	1,910.04	14.00	1,910.04	15,132.76

Por lo anterior, puede concluirse que esta Dirección de Recursos Humanos se encuentra cumpliendo las obligaciones de transparencia toda vez que las remuneraciones brutas y netas son correctas ya que coinciden con los sueldos y prestaciones del "CATALOGO DE SUELDO BRUTOS Y NETOS MENSUALES AÑO 2023", del Personal de Mando, Enlace y operativo vigentes, reportado en el SIPOT en el segundo trimestre del año 2024.

[...]" (sic)



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje

Expediente: DIT 0306/2024

IX. Con fecha veintidós de agosto de dos mil veinticuatro, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual en el SIPOT, al contenido de la fracción VIII, formato a), del artículo 70, de la Ley General, relativa a las “Remuneraciones brutas y netas de todas las personas servidoras públicas de base y de confianza”, para el segundo trimestre del ejercicio 2024, y se observó que la información se mantiene en los mismos términos que en la primera verificación, como se muestra a continuación:

Ejercicio 2024

Segundo Trimestre

Se observó la existencia de novecientos doce (912) registros, en los que se advierte información en todos los campos de registros principales, tales como “Monto de la remuneración mensual bruta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda” y “Monto de la remuneración mensual neta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda”, así como información en el campo “Nota”, tal como se muestra en las siguientes imágenes:

The screenshot shows a web browser window with the URL `consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa`. The page displays search filters for the Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, specifically for the Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 70, Fracción VIII. The search criteria include the period of update (2do trimestre) and the year (2024). The results show 912 records. A table of relevant fields is visible, with columns for Ejercicio, Fecha de inicio del periodo, Fecha de término del periodo, Tipo de integrante del personal, Clave o nivel del puesto, Denominación o descripción, Denominación del cargo, and Área de trabajo.

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Tipo de integrante del personal	Clave o nivel del puesto	Denominación o descripción	Denominación del cargo	Área de trabajo
2024	01/04/2024	30/06/2024	Persona servidora pública	11	SUBJEFA DE INVESTIGACIÓN...SUBJEFE DE INVESTIGACION...		SA
2024	01/04/2024	30/06/2024	Persona servidora pública	11	SECRETARIO EJECUTIVO EN ... SECRETARIA EJECUTIVA EN E...		SA
2024	01/04/2024	30/06/2024	Persona servidora pública	11	SECRETARIO EJECUTIVO EN ... SECRETARIA EJECUTIVA EN E...		SA
2024	01/04/2024	30/06/2024	Persona servidora pública	11	SECRETARIA EJECUTIVA EN E...SECRETARIA EJECUTIVA EN E...		SA
2024	01/04/2024	30/06/2024	Persona servidora pública	11	SECRETARIA EJECUTIVA EN E...SECRETARIA EJECUTIVA EN E...		SA
2024	01/04/2024	30/06/2024	Persona servidora pública	11	SECRETARIO EJECUTIVO EN ... SECRETARIA EJECUTIVA EN E...		SA



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje

Expediente: DIT 0306/2024

consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#targetInformativa

INFORMACIÓN PÚBLICA

Institución: Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo: 70
Fracción: VIII

Período de actualización: 1er trimestre

Se encontraron 912 resultados, da clic en 1 para ver el detalle.

Monto de la remuneración	Tipo de moneda de la remuneración	Monto de la remuneración	Tipo de moneda de la remuneración	Percepciones adicionales	Percepciones adicionales	Ingresos, monto bruto
14276	PESO	16587	PESO	Ver detalle	Ver detalle	Ver detalle
14276	PESO	16587	PESO	Ver detalle	Ver detalle	Ver detalle
14276	PESO	16587	PESO	Ver detalle	Ver detalle	Ver detalle
13543	PESO	12565	PESO	Ver detalle	Ver detalle	Ver detalle
13543	PESO	12565	PESO	Ver detalle	Ver detalle	Ver detalle
13543	PESO	12565	PESO	Ver detalle	Ver detalle	Ver detalle

consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#targetInformativa

Detalle

1 EN ORDEN DE PRECEDENCIA EN DONDE LOS SEÑ. CON GRUPO JERARQUICO A P NO CUENTAN CON AYUDA DE SERVIDOR, AYUDA DE TRABAJO Y PRESTACIONES, MAS QUE CONFORME A LAS BASES ESTABLECIDAS EN ORDENAMIENTOS DE LOS SEÑ. DE COMPT. LOS SEÑ. CON GRUPO JERARQUICO A P NO CUENTAN CON COM. POR FERIA Y CON EL CATEGORICO COMO SUJETOS DE MANDO O ENLACE. SE EN EL TRIM. A REPORTAR SE PERCIBIERON LOS SIGUIENTES CONCEPTOS PRIMAS O SUBSIDIOS: CONCEPTO ECONOMICO CONFORME A LA LET. EN LA NORMA QUE REGULA EL PAGO DE LA PRIMA QUINCENAL, DIA DE LAS MUJERES NO NECESARIA DE DOCE DIAS DE SALARIO MINIMO, SE OTORGA AL PERSONAL DE BASE CONFORME AL ART. 100 FRACC. VI DE LA CST. ESTIMULOS DE RELACIONALIDAD CON SUJETOS, POSIBLES AL PERSONAL QUE EN EL MOMENTO DE GESTIONAR EL PAGO OCUPABAN UNA PLAZA DE BASE NO RETORNO Y PAGO DE MEMBRO CONVENCIONES EN PAGO DE SUBSIDIO HASTA POR DIEZ DIAS HABILES Y SE OTORGAN CONFORME AL ART. 100 VII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL TFEA (CCT), VALLES EMPLEADO DEL MES PARA PER. SERV. P.UB. OPERATIVA HASTA 10% Y OTRAS RECONOC. ACREDITADOS Y HANAN ACREDITADOS CONFORME A LAS BASES ESTABLECIDAS POR LA SECCION CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2024 EN CUANTO A DEMON. DE LAS COM. OBTEN. APOR. ECONOMIA, BONOS E INGRESOS, EL IMPORTE NO CONTIENE DEDUC. CONCEPTO PARA LA APT. A SOLO SE MANIFIESTA EL MONTO BRUTO DEBIDO A QUE LA NOM. ES PROCESADA POR LA SECRETARIA DE GOBERNACION DESDE LOS SEÑ. CON GRUPO JERARQUICO Y P SON CONSIDERADOS TRABAJADORES DE BASE A EXCEPCION DE AQUELLOS CON CLAVE DE COMPANIA DENOMINACION S. S. CON RESPECTO A LA DENOMINACION DEL PUESTO HA SIDO REGISTRADA CON LENGUAJE INCLUSIVE RELACIONADO EL GUBERNO ORGANIZATIVO FRENTE A LO MENCIONADO SEGUN EL SECTO DE LA PERSONA QUE DESEMPEÑA EL PUESTO CONFORME AL CATALOGO DE PUESTOS Y TABLADOR DE SUJELEDO Y SALARIO AUTORIZADO PARA ESTE N. ORGANIZACION, LA DENOMINACION DEL CARGO CORRESPONDE AL REGISTRADO EN EL DOCUMENTO DENOMINADO FORMATO DE MOVIMIENTO DE PERSONAL.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje

Expediente: DIT 0306/2024

resolver el presente asunto, en términos de la sentencia definitiva emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, derivado de la controversia constitucional 280/2023, y con fundamento en los artículos 6°, Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 6, 10, 12, fracciones I, VIII, XXXV y XXXVII y 18, fracciones VII, XIV y XVI, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cuya última reforma se publicó en el Diario Oficial de la Federación el veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya última modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. La parte denunciante presentó un escrito de denuncia en contra del **Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje**, mediante el cual señaló que la información sobre los salarios brutos y netos es incorrecta.

Ahora bien, en el detalle del incumplimiento, señaló que su inconformidad recaía en la obligación de transparencia prevista en el formato a), de la fracción VIII, del artículo 70, de la Ley General, relativa a las "*Remuneraciones brutas y netas de todas las personas servidoras públicas de base y de confianza*", para el segundo trimestre del ejercicio 2024.

Una vez admitida la denuncia, se recibió el informe justificado del **Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje**, mediante el cual, manifestó lo siguiente:

- Que la Dirección de Recursos Humanos, informó que el sueldo bruto comprende la suma del sueldo bruto mensual y la compensación garantizada bruta.
- Que los conceptos denominados compensación por desarrollo y capacitación, previsión social múltiple, ayuda para despensa, ayuda de servicios y ayuda de transporte son prestaciones brutas, mismas que se encuentran en la información reportada en SIPOT, en la Fracción VIII, formato a) del Segundo Trimestre de 2024.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje

Expediente: DIT 0306/2024

- Que el total neto comprende la suma del sueldo bruto, compensación garantizada bruta, compensación por desarrollo y capacitación, previsión social múltiple, ayuda para despensa, ayuda de servicios y ayuda de transporte, **menos el total de Deducciones.**
- Que la suma del sueldo bruto más el concepto “138” *Ayuda para despensa*, arroja el total de percepciones en el tabulador, dato que se puede comparar con el Catálogo de Sueldos Brutos y Netos mensuales año 2023, mismo que se encuentra vigente toda vez que, a la fecha la Secretaría de Gobernación no ha llevado el ajuste de salarios con el nuevo tabulador de sueldos y salarios 2024.

Ahora bien, la Dirección General de Enlace realizó dos verificaciones virtuales para allegarse de los elementos suficientes para calificar la denuncia presentada; se analizó el estado que guarda la información que publica el sujeto obligado en el SIPOT, correspondiente a la fracción, artículo y periodos denunciados, como se advierte en las pantallas que se precisan en los Resultandos **V** y **IX** de la presente resolución.

Lo anterior cobra relevancia toda vez que, de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción XIX y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley Federal); en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de los particulares la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

TERCERO. Respecto de la información que integra la obligación de transparencia establecida en el formato a), de la fracción VIII, del artículo 70 de la Ley General, relativa a las “*Remuneraciones brutas y netas de todas las personas servidoras públicas de base y de confianza*”, de acuerdo con lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto, Capítulo II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje

Expediente: DIT 0306/2024

de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales), el sujeto obligado debe cumplir para el ejercicio 2024¹ con lo siguiente:

“VIII. La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración

Con base en lo establecido en el artículo 3, fracción XVIII de la Ley General, las personas servidoras públicas son:

Reformado DOF 28/02/2024

“Los mencionados en el párrafo primero del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus correlativos de las Entidades Federativas y municipios que establezcan las Constituciones de los Estados y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal”.

Asimismo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el párrafo primero del artículo 108 lo siguiente:

“...a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial de la Federación los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión o en la Administración Pública Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.”

Reformado DOF 28/02/2024

Lo anterior permite a cada sujeto obligado identificar claramente cuál información deberá publicar en este rubro a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad y proporcionar, a través de su sitio de transparencia y de la Plataforma Nacional, la información de todas las personas servidoras públicas de base, de confianza, integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o realice actos de autoridad, relativa a: la remuneración mensual bruta y neta de conformidad con el tabulador de sueldos y salarios aplicable a cada sujeto obligado, así como todos los conceptos que sean adicionales y distintos a las remuneraciones y que, de conformidad con la normatividad aplicable a cada sujeto obligado, se entreguen, entre otros: percepciones en efectivo o en especie, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, apoyos económicos, sistemas de compensación e ingresos, especificando la periodicidad con que se otorga cada uno de éstas y éstos (quincenal, mensual, semestral, anual, por única ocasión, etcétera)².

Periodo de actualización: trimestral.

Párrafo modificado DOF 28/12/2020

¹ <https://snt.org.mx/wp-content/uploads/Lineamientos-Tecnicos-Generales-Version-Integrada.pdf>

² En su caso, se deberá observar lo establecido en el numeral Décimo segundo, fracción X de estos Lineamientos.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje

Expediente: DIT 0306/2024

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Aplica a: a los sujetos obligados de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social y conforme a la Tabla de aplicabilidad.

Reformado DOF 28/02/2024

Crterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo): funcionaria(o)/persona servidora pública/persona servidora pública eventual/integrante/empleada(o)/representante popular/ miembro del poder judicial/miembro de órgano autónomo/personal de confianza/persona prestadora de servicios profesionales/otro.³

Criterio modificado DOF 28/02/2024

Criterio 4 Clave o nivel del puesto ([en su caso], de acuerdo con el catálogo que regule la actividad del sujeto obligado).

Criterio 5 Denominación o descripción del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado). La información debe publicarse con perspectiva de género⁴, en caso de que el catálogo que regule al sujeto obligado no contenga redacción con perspectiva de género, se incluirá la alternativa incluyente y no sexista entre paréntesis o corchetes.

Criterio modificado DOF 26/04/2023

Criterio 6 Denominación del cargo (de conformidad con el nombramiento otorgado).

Criterio modificado DOF 28/02/2024

Criterio 7 Área de adscripción (de acuerdo con el catálogo de áreas o puestos, si así corresponde).

Criterio 8 Nombre completo de la persona servidora pública y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad (nombre [s], primer apellido, segundo apellido).

Criterio modificado DOF 28/02/2024

Criterio 9 Sexo (catálogo): Mujer/Hombre.

Criterio modificado DOF 26/04/2023

³ Miembros y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en los sujetos obligados y/o realice actos de autoridad en ellos.

⁴ En términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 64 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como del numeral Décimo segundo, fracción I de estos Lineamientos Técnicos Generales.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje

Expediente: DIT 0306/2024

Criterio 10 Monto de la remuneración mensual bruta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda (se refiere a las percepciones totales sin descuento alguno).

Criterio 11 Tipo de moneda de la remuneración mensual bruta. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen.

Criterio modificado DOF 28/02/2024

Criterio 12 Monto de la remuneración mensual neta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda (se refiere a la remuneración mensual bruta menos las deducciones genéricas previstas por ley: ISR, ISSSTE, otra).

Criterio 13 Tipo de moneda de la remuneración mensual neta. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen.

Criterio modificado DOF 28/02/2024

Criterio 14 Denominación de las percepciones adicionales en dinero.

Criterio 15 Monto bruto de las percepciones adicionales en dinero.

Criterio 16 Monto neto de las percepciones adicionales en dinero.

Criterio 17 Tipo de moneda de las percepciones adicionales en dinero. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen.

Criterio 18 Periodicidad de las percepciones adicionales en dinero.

Respecto a las percepciones adicionales en especie se publicará la información de los criterios 19 y 20:

Adicionado DOF 28/02/2024

Criterio 19 Descripción de las percepciones adicionales en especie.

Criterio 20 Periodicidad de las percepciones adicionales en especie.

Respecto a los ingresos se publicará la información de los criterios 21 al 25:

Adicionado DOF 28/02/2024

Criterio 21 Denominación de los ingresos.

Criterio 22 Monto bruto de los ingresos.

Criterio 23 Monto neto de los ingresos.

Criterio 24 Tipo de moneda de los ingresos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen.

Criterio 25 Periodicidad de los ingresos.

Respecto a los Sistemas de compensación se publicará la información de los criterios 26 al 30:

Adicionado DOF 28/02/2024

Criterio 26 Denominación de los sistemas de compensación.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje

Expediente: DIT 0306/2024

Criterio 27 Monto bruto de los sistemas de compensación.

Criterio 28 Monto neto de los sistemas de compensación.

Criterio 29 Tipo de moneda de los sistemas de compensación. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen.

Criterio 30 Periodicidad de los sistemas de compensación.

Respecto a las gratificaciones se publicará la información de los criterios 31 al 35:

Adicionado DOF 28/02/2024

Criterio 31 Denominación de las gratificaciones.

Criterio 32 Monto bruto de las gratificaciones.

Criterio 33 Monto neto de las gratificaciones.

Criterio 34 Tipo de moneda de las gratificaciones. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen.

Criterio 35 Periodicidad de las gratificaciones.

Respecto a las primas se publicará la información de los criterios 36 al 40:

Adicionado DOF 28/02/2024

Criterio 36 Denominación de las primas.

Criterio 37 Monto bruto de las primas.

Criterio 38 Monto neto de las primas.

Criterio 39 Tipo de moneda de las primas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen.

Criterio 40 Periodicidad de las primas.

Respecto a las comisiones se publicará la información de los criterios 41 al 45:

Adicionado DOF 28/02/2024

Criterio 41 Denominación de las comisiones.

Criterio 42 Monto bruto de las comisiones.

Criterio 43 Monto neto de las comisiones.

Criterio 44 Tipo de moneda de las comisiones. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen.

Criterio 45 Periodicidad de las comisiones.

Respecto a las dietas se publicará la información de los criterios 46 a 50:

Adicionado DOF 28/02/2024

Criterio 46 Denominación de las dietas.

Criterio 47 Monto bruto de las dietas.

Criterio 48 Monto neto de las dietas.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje

Expediente: DIT 0306/2024

Criterio 49 Tipo de moneda de las dietas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen.

Criterio 50 Periodicidad de las dietas.

Respecto a los bonos se publicará la información de los criterios 51 a 55:

Adicionado DOF 28/02/2024

Criterio 51 Denominación de los bonos.

Criterio 52 Monto bruto de los bonos.

Criterio 53 Monto neto de los bonos.

Criterio 54 Tipo de moneda de los bonos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen.

Criterio 55 Periodicidad de los bonos.

Respecto a los estímulos se publicará la información de los criterios 56 a 60:

Adicionado DOF 28/02/2024

Criterio 56 Denominación de los estímulos.

Criterio 57 Monto bruto de los estímulos.

Criterio 58 Monto neto de los estímulos.

Criterio 59 Tipo de moneda de los estímulos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen.

Criterio 60 Periodicidad de los estímulos.

Respecto a los apoyos económicos se publicará la información de los criterios 61 a 65:

Adicionado DOF 28/02/2024

Criterio 61 Denominación de los apoyos económicos. Por ejemplo, seguro colectivo de retiro que cubre a las CC. Diputadas y los CC. Diputados en apoyo para el desempeño de las funciones legislativas⁵.

Criterio modificado DOF 28/02/2024

Criterio 62 Monto bruto de los apoyos económicos.

Criterio 63 Monto neto de los apoyos económicos.

Criterio 64 Tipo de moneda de los apoyos económicos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen.

Criterio 65 Periodicidad de los apoyos económicos.

⁵ De conformidad con el Manual que regula las remuneraciones para los diputados federales, servidores públicos de mando y homólogos de la cámara de diputados de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación y del Canal del Congreso; así como la integración por régimen de contratación de la Cámara de Diputados y de la Unidad de Evaluación y Control para el ejercicio fiscal 2021.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje

Expediente: DIT 0306/2024

Respecto a las prestaciones económicas se publicará la información de los criterios 66 a 70⁶:

Adicionado DOF 28/02/2024

Criterio 66 *Denominación de las prestaciones económicas. Por ejemplo, prestaciones de seguridad social, seguros y toda cantidad distinta del sueldo que la persona servidora pública reciba en moneda circulante o en divisas, prevista en el nombramiento, en el contrato o en una disposición legal⁷.*

Criterio modificado DOF 28/02/2024

Criterio 67 *Monto bruto de las prestaciones económicas.*

Criterio 68 *Monto neto de las prestaciones económicas.*

Criterio 69 *Tipo de moneda de las prestaciones económicas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen (especificar nombre).*

Criterio 70 *Periodicidad de las prestaciones económicas.*

Respecto a las prestaciones en especie se publicará la información de los criterios 71 a 72:

Adicionado DOF 28/02/2024

Criterio 71 *Descripción de las prestaciones en especie. Éstas podrán ser, por ejemplo, todo beneficio que la persona servidora pública reciba en bienes distintos de la moneda circulante.⁸*

Criterio modificado DOF 28/02/2024

Criterio 72 *Periodicidad de las prestaciones en especie. Se publicará el tabulador de sueldos y salarios de cada sujeto obligado de conformidad con la normatividad aplicable. La clave o nivel y denominación o descripción del puesto registrados en el tabulador deben corresponder con lo solicitado en los criterios 4 y 5, asimismo el tabulador se deberá publicar en un formato con datos abiertos.*

Párrafo adicionado DOF 28/12/2020

Criterio 73 *Ejercicio.*

Criterio adicionado DOF 28/02/2024

⁶ En el caso de la Federación se puede sujetar a lo establecido en la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, en el artículo 29: Las remuneraciones, incluyendo prestaciones o beneficios económicos, establecidas en contratos colectivos de trabajo, contratos ley o condiciones generales de trabajo que por mandato de la ley que regula la relación jurídico laboral se otorgan a los servidores públicos que ocupan puestos de los niveles descritos en el párrafo anterior se fijan en un capítulo específico de dichos instrumentos y se incluyen en los tabuladores respectivos. Tales remuneraciones sólo se mantienen en la medida en que la remuneración total del servidor público no excede los límites máximos previstos en la Constitución y el Presupuesto de Egresos.

⁷ De conformidad con el artículo 7, fracción III, inciso c, de la Ley de remuneraciones del Estado de Nuevo León, las prestaciones en efectivo pueden ser el aguinaldo y la prima vacacional

⁸ Definición de acuerdo con el artículo 7, fracción III, inciso e, de la Ley de remuneraciones del Estado de Nuevo León.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje

Expediente: DIT 0306/2024

Criterio 74 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año).

Criterio adicionado DOF 28/02/2024

Criterio 75 Hipervínculo al/los tabulador/es de sueldos y salarios del sujeto obligado de conformidad con la normatividad aplicable. El tabulador deberá estar en un formato de datos abiertos.

Criterio adicionado DOF 28/12/2020

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 76 Periodo de actualización de la información: trimestral. En caso de que exista alguna modificación antes de la conclusión del periodo, la información deberá actualizarse a más tardar en los 15 días hábiles posteriores.

Criterio modificado DOF 28/02/2024

Criterio 77 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información.

Criterio 78 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información del ejercicio en curso y por lo menos uno anterior de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información.

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 79 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información.

Criterio 80 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año.

Criterio derogado DOF 28/02/2024

Criterio 81 Nota. Este criterio se emplea en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información.

Criterio modificado DOF 28/02/2024

Criterios adjetivos de formato

Criterio 82 La información publicada se organiza mediante los formatos 8a y 8b, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

Criterio modificado DOF 28/12/2020



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje

Expediente: DIT 0306/2024

Criterio 83 *El soporte de la información permite su reutilización.*

Numeración de criterios modificada DOF 28/12/2020

Numeración de criterios modificada DOF 28/02/2024

[...]" (sic)

Del análisis a los Lineamientos Técnicos Generales se observa que, el sujeto obligado **debe publicar la remuneración bruta y neta de todas las personas servidoras públicas de base, confianza, integrantes, miembros del sujeto obligado que desempeñen un empleo, cargo, comisión y/o ejerzan actos de autoridad.**

Dicha información deberá publicarse de conformidad con el tabulador de sueldos y salarios aplicable al sujeto obligado, así como todos los conceptos que sean adicionales y distintos a las remuneraciones y que se entreguen, por ejemplo, percepciones en efectivo o en especie, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, apoyos económicos, sistemas de compensación e ingresos, especificando la periodicidad con que se otorga cada uno.

En caso de que no se asigne alguno de los rubros anteriores, se deberá señalar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.

Por otra parte, es de precisar que el formato de **la fracción denunciada tiene un periodo de actualización trimestral, así como una conservación de la información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior**, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la Tabla de actualización y conservación de la información de los Lineamientos Técnicos Generales, la información que debía estar publicada en el SIPOT a la fecha de la presentación de la denuncia, es la correspondiente al primer y segundo trimestres de 2024 y los cuatro trimestres del ejercicio 2023.

Visto lo anterior, y considerando que la parte denunciante manifestó en su escrito inicial, que *“Los montos de la remuneración bruta y neta son incorrectos”* (sic), **la presente resolución analizará si la información de dicho formato se encuentra debidamente actualizada, y se ceñirá únicamente al segundo trimestre del 2024**, por ser el periodo de interés de la parte denunciante.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje

Expediente: DIT 0306/2024

En ese orden de ideas, de la **primera verificación** realizada al formato a) de la fracción VIII, del artículo 70 de la Ley General, para el segundo trimestre de 2024, se observaron **novecientos doce (912) registros en total**, con existencia de información en los campos siguientes: Ejercicio, Fecha de inicio y termino de periodo que informa, Tipo de integrante del sujeto obligado, Clave o nivel del puesto, Denominación o descripción del puesto, Denominación del cargo, Área de adscripción, Nombre completo del(a) servidor(a) público(a) y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad, Sexo, Monto de la remuneración mensual bruta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda, Tipo de moneda de la remuneración bruta, Monto de la remuneración mensual neta, Tipo de moneda de la remuneración neta, Área(s) responsable(s) genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información, Fecha de actualización, así como información en el campo Nota. Tal y como se muestra a continuación:

Ejercicio	Fecha de Inicio Del	Fecha de Término Del	Tipo de Integrante	Denominación	Denominación Del Cargo	Área de Adscripción	Nombre	Primer Apellido	Segundo (catálogo)	Sexo	Monto de La Remuneración	Tipo de Moneda	Monto de La	Tipo de Moneda	Percepción	Percepción	Ingresos, Monto	Sistemas de Gratificación	
2024	09/04/2024	30/06/2024	Persona servidor II	SUBJEFA DE INVE	SUBJEFE DE INVE SALA 2		MARIA DE LO BARCENAS ROMERO			Mujer	14276	PESO	16587	PESO	2238795511	2238795511	2238795511	2238795511	2238795511
2024	09/04/2024	30/06/2024	Persona servidor II	SUBJEFA DE INVE	SUBJEFE DE INVE SALA 1		MARIA ELIZA GALICIA MOLINA			Mujer	14276	PESO	16587	PESO	2238795512	2238795512	2238795512	2238795512	2238795512
2024	09/04/2024	30/06/2024	Persona servidor II	SECRETARIO EJE	SECRETARIA EJE SALA 8		URIEL DAUD SANCHEZ LOPEZ			Hombre	14276	PESO	16587	PESO	2238795501	2238795501	2238795501	2238795501	2238795501
2024	09/04/2024	30/06/2024	Persona servidor II	SECRETARIO EJE	SECRETARIA EJE SALA 7		RUBEN AGUILAR CORREA			Hombre	14276	PESO	16587	PESO	2238795502	2238795502	2238795502	2238795502	2238795502
2024	09/04/2024	30/06/2024	Persona servidor II	SECRETARIA EJE	SECRETARIA EJE SALA 1		BERENICE GONZALEZ VIGUERAS			Mujer	14276	PESO	16587	PESO	2238795505	2238795505	2238795505	2238795505	2238795505
2024	09/04/2024	30/06/2024	Persona servidor II	SECRETARIA EJE	SECRETARIA EJE SALA 6		KEREEEN SANCHEZ FLORES			Mujer	14276	PESO	16587	PESO	2238795506	2238795506	2238795506	2238795506	2238795506
2024	09/04/2024	30/06/2024	Persona servidor II	SECRETARIO EJE	SECRETARIA EJE SALA 7		ALAN RAMIREZ LEZAMA			Hombre	14276	PESO	16587	PESO	2238795503	2238795503	2238795503	2238795503	2238795503
2024	09/04/2024	30/06/2024	Persona servidor II	SECRETARIO EJE	SECRETARIA EJE SALA 6		SANDY RODRIGUEZ ESCARCE			Mujer	14276	PESO	16587	PESO	2238795504	2238795504	2238795504	2238795504	2238795504
2024	09/04/2024	30/06/2024	Persona servidor II	SECRETARIO EJE	COORDINADORA JAFETH CASTILLO MENDOZA		JAFETH CASTILLO MENDOZA			Hombre	14276	PESO	16587	PESO	2238795507	2238795507	2238795507	2238795507	2238795507
2024	09/04/2024	30/06/2024	Persona servidor II	SECRETARIA EJE	SECRETARIA EJE SALA 6		ESTELA BUSTAMAN RODRIGUEZ			Mujer	14276	PESO	16587	PESO	2238795508	2238795508	2238795508	2238795508	2238795508
2024	09/04/2024	30/06/2024	Persona servidor II	SECRETARIA EJE	SECRETARIA EJE SALA 7		MARIA ISABE MARTINEZ OLGUIN			Mujer	14276	PESO	16587	PESO	2238795497	2238795497	2238795497	2238795497	2238795497
2024	09/04/2024	30/06/2024	Persona servidor II	SECRETARIO EJE	SECRETARIA EJE SALA 7		JORGE ALFOI HERNANDEZ MELA			Hombre	14276	PESO	16587	PESO	2238795498	2238795498	2238795498	2238795498	2238795498



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje

Expediente: DIT 0306/2024

Percepcion	Ingresos, Monto	Sistemas de Gratificación	Primas, Monto	Comision	Dietas, Monto	Bonos, Monto	Estímulos	Apoyos Económico	Prestacion	Prestacion	Área(s) Responsable(s)	Fecha de Actualización	Nota	Fecha creación del	Fecha modificación
2298795511	2298795511	2298795511	2298795511	2298795511	2298795511	2298795511	2298795511	2298795511	2298795511	2298795511	DIRECCION DE RECU	30/06/2024	IEN DENOM. DE PERCP. ADIC. EN DI	10/7/2024	10/7/2024
2298795512	2298795512	2298795512	2298795512	2298795512	2298795512	2298795512	2298795512	2298795512	2298795512	2298795512	DIRECCION DE RECU	30/06/2024	IEN DENOM. DE PERCP. ADIC. EN DI	10/7/2024	10/7/2024
2298795501	2298795501	2298795501	2298795501	2298795501	2298795501	2298795501	2298795501	2298795501	2298795501	2298795501	DIRECCION DE RECU	30/06/2024	IEN DENOM. DE PERCP. ADIC. EN DI	10/7/2024	10/7/2024
2298795502	2298795502	2298795502	2298795502	2298795502	2298795502	2298795502	2298795502	2298795502	2298795502	2298795502	DIRECCION DE RECU	30/06/2024	IEN DENOM. DE PERCP. ADIC. EN DI	10/7/2024	10/7/2024
2298795505	2298795505	2298795505	2298795505	2298795505	2298795505	2298795505	2298795505	2298795505	2298795505	2298795505	DIRECCION DE RECU	30/06/2024	IEN DENOM. DE PERCP. ADIC. EN DI	10/7/2024	10/7/2024
2298795506	2298795506	2298795506	2298795506	2298795506	2298795506	2298795506	2298795506	2298795506	2298795506	2298795506	DIRECCION DE RECU	30/06/2024	IEN DENOM. DE PERCP. ADIC. EN DI	10/7/2024	10/7/2024
2298795503	2298795503	2298795503	2298795503	2298795503	2298795503	2298795503	2298795503	2298795503	2298795503	2298795503	DIRECCION DE RECU	30/06/2024	IEN DENOM. DE PERCP. ADIC. EN DI	10/7/2024	10/7/2024
2298795504	2298795504	2298795504	2298795504	2298795504	2298795504	2298795504	2298795504	2298795504	2298795504	2298795504	DIRECCION DE RECU	30/06/2024	IEN DENOM. DE PERCP. ADIC. EN DI	10/7/2024	10/7/2024
2298795507	2298795507	2298795507	2298795507	2298795507	2298795507	2298795507	2298795507	2298795507	2298795507	2298795507	DIRECCION DE RECU	30/06/2024	IEN DENOM. DE PERCP. ADIC. EN DI	10/7/2024	10/7/2024
2298795508	2298795508	2298795508	2298795508	2298795508	2298795508	2298795508	2298795508	2298795508	2298795508	2298795508	DIRECCION DE RECU	30/06/2024	IEN DENOM. DE PERCP. ADIC. EN DI	10/7/2024	10/7/2024
2298795497	2298795497	2298795497	2298795497	2298795497	2298795497	2298795497	2298795497	2298795497	2298795497	2298795497	DIRECCION DE RECU	30/06/2024	IEN DENOM. DE PERCP. ADIC. EN DI	10/7/2024	10/7/2024
2298795498	2298795498	2298795498	2298795498	2298795498	2298795498	2298795498	2298795498	2298795498	2298795498	2298795498	DIRECCION DE RECU	30/06/2024	IEN DENOM. DE PERCP. ADIC. EN DI	10/7/2024	10/7/2024

Percepciones Adicionales en Dinero, Monto Bruto Y Neto, Tipo de Moneda	Percepciones Adicionales en Especie Y su Periodicidad (Tabla_333787)	Ingresos, Monto Bruto Y Neto, Tipo de Moneda Y su Periodicidad	Sistemas de Compensación, Monto Bruto Y Neto, Tipo de Moneda Y su Periodicidad	Gratificaciones, Monto Bruto Y Neto, Tipo de Moneda Y su Periodicidad	Primas, Monto Bruto Y Neto, Tipo de Moneda Y su Periodicidad	Comisiones, Monto Bruto Y Neto, Tipo de Moneda Y su Periodicidad	Dietas, Monto Bruto Y Neto, Tipo de Moneda Y su Periodicidad	Bonos, Monto Bruto Y Neto, Tipo de Moneda Y su Periodicidad	Estímulos, Monto Bruto Y Neto, Tipo de Moneda Y su Periodicidad	Apoyos Económicos, Monto Bruto Y Neto, Tipo de Moneda Y su Periodicidad	Prestaciones Económicas, Monto Bruto Y Neto, Tipo de Moneda Y su Periodicidad	Prestaciones en Especie Y su Periodicidad (Tabla_333784)	Área(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n), Publica(n) Y	Fecha de Actualización
2298795511	2298795511	2298795511	2298795511	2298795511	2298795511	2298795511	2298795511	2298795511	2298795511	2298795511	2298795511	2298795511	DIRECCION DE REC	30/06/2024
2298795512	2298795512	2298795512	2298795512	2298795512	2298795512	2298795512	2298795512	2298795512	2298795512	2298795512	2298795512	2298795512	DIRECCION DE REC	30/06/2024
2298795501	2298795501	2298795501	2298795501	2298795501	2298795501	2298795501	2298795501	2298795501	2298795501	2298795501	2298795501	2298795501	DIRECCION DE REC	30/06/2024
2298795502	2298795502	2298795502	2298795502	2298795502	2298795502	2298795502	2298795502	2298795502	2298795502	2298795502	2298795502	2298795502	DIRECCION DE REC	30/06/2024
2298795505	2298795505	2298795505	2298795505	2298795505	2298795505	2298795505	2298795505	2298795505	2298795505	2298795505	2298795505	2298795505	DIRECCION DE REC	30/06/2024
2298795506	2298795506	2298795506	2298795506	2298795506	2298795506	2298795506	2298795506	2298795506	2298795506	2298795506	2298795506	2298795506	DIRECCION DE REC	30/06/2024
2298795503	2298795503	2298795503	2298795503	2298795503	2298795503	2298795503	2298795503	2298795503	2298795503	2298795503	2298795503	2298795503	DIRECCION DE REC	30/06/2024
2298795504	2298795504	2298795504	2298795504	2298795504	2298795504	2298795504	2298795504	2298795504	2298795504	2298795504	2298795504	2298795504	DIRECCION DE REC	30/06/2024
2298795507	2298795507	2298795507	2298795507	2298795507	2298795507	2298795507	2298795507	2298795507	2298795507	2298795507	2298795507	2298795507	DIRECCION DE REC	30/06/2024
2298795508	2298795508	2298795508	2298795508	2298795508	2298795508	2298795508	2298795508	2298795508	2298795508	2298795508	2298795508	2298795508	DIRECCION DE REC	30/06/2024
2298795497	2298795497	2298795497	2298795497	2298795497	2298795497	2298795497	2298795497	2298795497	2298795497	2298795497	2298795497	2298795497	DIRECCION DE REC	30/06/2024

Así mismo, se observó la existencia de información en las Tablas secundarias siguientes:

- Percepciones adicionales en dinero, Monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad.
- Percepciones adicionales en especie y su periodicidad.
- Sistemas de compensación, Monto Bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad.
- Primas, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje

Expediente: DIT 0306/2024

- Estímulos, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad.
- Prestaciones económicas, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad.
- Prestaciones en especie y su periodicidad.

Por su parte, se observó la ausencia de información en las tablas secundarias:

- Denominación de los ingresos, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad.
- Gratificaciones, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad.
- Comisiones, y su periodicidad.
- Dietas, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad.
- Bonos, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad.
- Apoyos económicos, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad.

Ahora bien, atendiendo a lo manifestado por la parte denunciante, respecto a que, **los montos de la remuneración bruta y neta del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, son incorrectos**, esta Dirección General de Enlace, determinó contrastar la información publicada en el formato denunciado, respecto del tabulador de sueldos y salarios de dicho sujeto obligado, a fin de verificar si la información se encuentra debidamente publicada y actualizada.

En ese sentido, se tuvo a bien verificar la información publicada en el formato b), de la fracción VIII, del artículo 70 de la Ley General para el periodo vigente relativa al "Tabulador de sueldos y salarios", toda vez que de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales, es este el documento que, precisamente, permite a cada sujeto obligado identificar claramente cuál información deberá publicar en este rubro respecto de todas las personas servidoras públicas de base, de confianza, integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o realice actos de autoridad; relativa a la remuneración mensual bruta y neta de conformidad con el tabulador de sueldos y salarios que le aplica en términos de ley, así como todos aquellos conceptos que sean adicionales y distintos a las remuneraciones y que, de conformidad con la normatividad aplicable, se entreguen.

En tal tenor, a continuación, se presenta un análisis comparativo entre la información publicada en el formato denunciado y el tabulador vigente para el sujeto obligado. Para tal efecto, se presenta una muestra aleatoria en la cual se eligió uno de los niveles con que cuenta cada puesto de la estructura del sujeto obligado, de



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje

Expediente: DIT 0306/2024

conformidad con el “Catálogo de sueldos y salarios netos mensuales 2023”⁹, emitido por la Secretaría de Gobernación.

Puesto: Director General.

De acuerdo al tabulador de referencia, el puesto de “Director General”, que corresponde al grupo jerárquico **K**, cuenta con cuatro niveles K22, K21, K12 y K11, siendo aplicable al sujeto obligado los niveles K22 y K11, por lo que se tomará como muestra el nivel K22 que, para mayor claridad se muestra la parte conducente enseguida:

- **Tabulador**

GRUPO JERÁRQUICO	GRUPO / GRADO/ NIVEL	PUESTO	Categoría 107 Sueldo Base Bruto Mensual	Categoría 107 Comp. Garantizada Bruto Mensual	Categoría 177 Comp. por Desem. y Capacit.	Categoría 144 Previsión Social Múltiple	Categoría 138 Ayuda para Despensa	Categoría 148 Ayuda de Servicios	Categoría 95A Ayuda de Transporte	TOTAL PERCEPCIONES	ISR	ISSSTE	SCR	TOTAL DEDUCCIONES
K	K22	Director General	22,026.00	134,597.00			1,355.00			157,978.00	43,793.13	2,340.26	14.55	46,147.94

- **Formato a), fracción VIII, de la Ley General (PNT)**

Clave O Nivel Del Puesto	Denominación O Descripción Del Puesto (redactados con Perspectiva de Género)	Monto de La Remuneración Mensual Bruta, de Conformidad Al Tabulador de Sueldos Y Salarios Que Corresponda	Monto de La Remuneración Mensual Neta, de Conformidad Al Tabulador de Sueldos Y Salarios Que Corresponda
K22	DIRECTOR GENERAL	156623	111830

Información relacionada a:		
ID	Denominación de Las Percepciones Adicionales en Dinero	Monto Bruto de Las Percepciones Adicionales en Dinero
2298795016	AYUDA DE DESPENSA	1355
2298795016	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	0
2298795016	AYUDA DE TRANSPORTE	0

Como se observa, del registro principal del formato, se advierte que el sujeto obligado publica el monto bruto de la remuneración correspondiente a dicho nivel,

⁹Disponible en: http://fca.gob.mx/work/models/TFCA/Resource/435/1/images/Tabulador%20_Personal%20_F00_2023.pdf



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje

Expediente: DIT 0306/2024

a saber, \$156,623.00 y, a través de la tabla secundaria denominada “Percepciones adicionales en dinero, Monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad” publica el monto por “Ayuda de despensa” correspondiente a \$1355.00, cuya sumatoria da como resultado \$157,978.00 monto que corresponde al referido en el tabulador.

Ahora bien, para corroborar si la información publicada por el sujeto obligado para este puesto es correcta; resulta pertinente realizar la operación siguiente:

- “**Total de percepciones**” \$157,978.00, cantidad que se integra por el sueldo base bruto mensual por \$22,026.00; más la compensación garantizada de \$134,597.00, así como por el concepto de ayuda para despensa por \$1,355.00.
- “**Total de deducciones**” \$ 46,147.94 lo genera el ISR por \$43,793.13; ISSSTE \$2,340.25: SCR \$14.55.

Ahora bien, si al total de percepciones se le resta el total de deducciones, da como resultado la cantidad de **\$111,830.06; (ciento once mil ochocientos treinta pesos 06/100 mn)** cantidad que coincide con la publicada por el sujeto obligado en el formato materia de análisis del presente asunto, tal y como se puede corroborar con las imágenes antes plasmadas.

🚦 Director de Área

De acuerdo al tabulador de referencia, el puesto de “Director de Área”, que corresponde al grupo jerárquico **M**, contempla doce niveles: M43, M42, M41, M33, M32, M31, M23, M22, M21, M13, M12 y M11, sin embargo, se precisa que al sujeto obligado le son aplicables los niveles M21 y M11, por lo que se toma para la muestra el puesto de nivel M21.

• Tabulador

GRUPO JERÁRQUICO	GRUPO / GRADO / NIVEL	PUESTO	Cpto 107 Sueldo Base Bruto Mensual	Cpto 107 Comp. Garantizada Bruto Mensual	Cpto 177 Comp. por Desarr. y Capacit.	Cpto 144 Previsión Social Múltiple	Cpto 138 Ayuda para Despensa	Cpto 146 Ayuda de Servicios	Cpto 95A Ayuda de Transporte	TOTAL PERCEPCIONES	ISR	ISSSTE	SCR	TOTAL DEDUCCIONES
M	M21	Director de Área	14,433.00	56,826.00			1,355.00			72,414.00	16,191.19	1,533.52	14.55	17,739.26

• Formato a), fracción VIII, de la Ley General (PNT)



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje

Expediente: DIT 0306/2024

Clave O Nivel Del Puesto	Denominación O Descripción Del Puesto (redactados con Perspectiva de Género)	Monto de La Remuneración Mensual Bruta, de Conformidad Al Tabulador de Sueldos Y	Monto de La Remuneración Mensual Neta, de Conformidad Al Tabulador de Sueldos Y Salarios Que Corresponda
M21	DIRECTOR DE AREA	71059	54675

A	B	C
Información relacionada a:	Percepciones adicionales en dinero, Monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	
ID	Denominación de Las Percepciones Adicionales en Dinero	Monto Bruto de Las Percepciones Adicionales en Dinero
2298795016	AYUDA DE DESPENSA	1355
2298795016	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	0
2298795016	AYUDA DE TRANSPORTE	0

Siguiendo la línea de razonamiento aplicada en el ejercicio anterior, y atendiendo al tabulador; si al total de percepciones se le resta el total de deducciones, da como resultado la cantidad de **\$54,674.74; (cincuenta y cuatro mil seiscientos setenta y cuatro pesos 74/100 mn)** cantidad que, resulta coincidente con la publicada por el sujeto obligado en el formato materia de análisis del presente asunto, tal como se puede apreciar en la imagen que antecede.

Subdirector de Área

De acuerdo con el tabulador ya referido, el puesto de “Subdirector de Área”, correspondiente al grupo jerárquico **N**, lo integran nueve niveles, N33, N32, N31, N23, N22, N21, N13, N12 y N11, aplicando al sujeto obligado los niveles N31 y N11, de los cuales se tomó como muestra el nivel N31.

Tabulador

GRUPO JERÁRQUICO	GRUPO / GRADO / NIVEL	PUESTO	Cpto 107 Sueldo Base Bruto Mensual	Cpto 127 Comp. Garantizado Bruto Mensual	Cpto 177 Comp. por Quinqu. y Capacit.	Cpto 144 Provisión Social Múltiple	Cpto 138 Ayuda para Despesas	Cpto 146 Ayuda de Servicios	Cpto 95A Ayuda de Transporte	TOTAL PERCEPCIONES	ISR	ISSSTE	SCR	TOTAL DEDUCCIONES
N	N31	Subdirector de Área	10,441.00	41,186.00			1,355.00			52,982.00	10,361.59	1,109.37	14.56	11,485.51

- **Formato a), fracción VIII, de la Ley General (PNT)**



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje

Expediente: DIT 0306/2024

Clave O Nivel Del Puesto	Denominación O Descripción Del Puesto (redactados con Perspectiva de Género)	Monto de La Remuneración Mensual Bruta, de Conformidad Al Tabulador de Sueldos Y Salarios Que Corresponda	Monto de La Remuneración Mensual Neta, de Conformidad Al Tabulador de Sueldos Y Salarios Que Corresponda
N31	SUBDIRECTORA DE AREA	51627	40104

A	B	C
Información relacionada a:	Percepciones adicionales en dinero, Monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	
ID	Denominación de Las Percepciones Adicionales en Dinero	Monto Bruto de Las Percepciones Adicionales en Dinero
2298795016	AYUDA DE DESPESA	1355
2298795016	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	0
2298795016	AYUDA DE TRANSPORTE	0

El Tabulador aplicable al sujeto obligado señala:

“Total de percepciones” \$52,982.00, cantidad que se integra por el sueldo base bruto mensual por \$10,441.00; más la compensación garantizada de \$41,186.00, así como el monto por “Ayuda de despensa” correspondiente a \$1355.00

El “Total de deducciones” \$ 11,485.51 lo genera el ISR por \$10,361.59; ISSSTE \$1,109.37; SCR \$14.55; ahora bien, si al total de percepciones se le resta el total de deducciones, da como resultado la cantidad de **\$41,496.49; (cuarenta y un mil cuatrocientos noventa y seis pesos 49/100 mn)** cantidad que **no concuerda** con la publicada por el sujeto obligado en el formato materia de análisis.

En virtud de lo anterior, se procedió a revisar si los montos referidos en dicho registro eran coincidentes con los demás del mismo nivel, de lo cual, se pudo constatar que el monto de las remuneraciones bruta y neta para todos los registros publicados del nivel N31, es la misma que no guarda concordancia con el tabulador, tal como se aprecia en la imagen siguiente:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje

Expediente: DIT 0306/2024

Clave O Nivel Del Puesto	Denominación O Descripción Del Puesto (redactados con Perspectiva de Género)	Monto de La Remuneración Mensual Bruta, de Conformidad Al Tabulador de Sueldos Y Salarios Que Corresponda	Monto de La Remuneración Mensual Neta, de Conformidad Al Tabulador de Sueldos Y Salarios Que Corresponda
N31	SUBDIRECTORA DE AREA	51627	40104
N31	SUBDIRECTORA DE AREA	51627	40104
N31	SUBDIRECTORA DE AREA	51627	40104
N31	SUBDIRECTORA DE AREA	51627	40104
N31	SUBDIRECTORA DE AREA	51627	40104
N31	SUBDIRECTOR DE AREA	51627	40104
N31	SUBDIRECTORA DE AREA	51627	40104

De la imagen previa, se observa la existencia de siete (7) registros para este nivel, los cuales **difieren** del “Catálogo de sueldos y salarios netos mensuales 2023”, que emite la Secretaría de Gobernación, y que le es aplicable al sujeto obligado.

🚦 Jefe de departamento

De acuerdo al tabulador, el puesto de “Jefe de Departamento” correspondiente al grupo jerárquico **J**, lo integran tres niveles, J31, J21, J11, aplicando al sujeto obligado únicamente el nivel J11, mismo que se toma para el muestreo de referencia.

Tabulador

GRUPO JERÁRQUICO	GRUPO / GRADO / NIVEL	PUESTO	Cpto 107 Sueldo Base Bruto Mensual	Cpto 107 Comp. Garantizada Bruto Mensual	Cpto 117 Comp. por Desem. y Capacit.	Cpto 144 Previsión Social Múltiple	Cpto 138 Ayuda para Despesa	Cpto 146 Ayuda de Servicios	Cpto 95A Ayuda de Transporte	TOTAL PERCEPCIONES	ISR	ISSSTE	SCR	TOTAL DEDUCCIONES
J	J11	Jefe de Unidad	28,323.00	139,003.00			1,355.00			166,681.00	48,752.15	2,798.82	14.55	49,563.52

- **Formato a), fracción VIII, de la Ley General (PNT)**

Clave O Nivel Del Puesto	Denominación O Descripción Del Puesto (redactados con Perspectiva de Género)	Monto de La Remuneración Mensual Bruta, de Conformidad Al Tabulador de Sueldos Y Salarios Que Corresponda	Monto de La Remuneración Mensual Neta, de Conformidad Al Tabulador de Sueldos Y Salarios Que Corresponda
J11	JEFE DE UNIDAD	165326	117117



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje

Expediente: DIT 0306/2024

A	B	C
Información relacionada a:	Percepciones adicionales en dinero, Monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	
ID	Denominación de Las Percepciones Adicionales en Dinero	Monto Bruto de Las Percepciones Adicionales en Dinero
2298795016	AYUDA DE DESPESA	1355
2298795016	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	0
2298795016	AYUDA DE TRANSPORTE	0

Atendiendo a la dinámica utilizada en los ejercicios que anteceden; si al total de percepciones del tabulador se le resta el total de deducciones, da como resultado la cantidad de **\$117,117.48 (cincuenta diecisiete mil ciento diecisiete pesos 48/100 mn)** cantidad que resulta coincidente con la publicada por el sujeto obligado en el formato materia de análisis, tal como se puede apreciar en la imagen que antecede.

Jefe de departamento y/o “Secretario de acuerdos”

De acuerdo al tabulador, el grupo jerárquico **O**, se integra de nueve niveles, O33, O32, O31, O23, O22, O21, O13, O12, O11, aplicando al sujeto obligado los niveles O21 y O11, tomando para este ejercicio el nivel O21, “**Jefe de departamento**”, aclarando que, en el caso del sujeto obligado, el puesto homólogo de acuerdo a su estructura orgánica corresponde al puesto de “**Secretario de acuerdos**”, tal y como se describe a continuación.

- **Tabulador**

GRUPO JERÁRQUICO	GRUPO / GRADO / NIVEL	PUESTO	Categoría 107 Sueldo Base Bruto Mensual	Categoría 107 Comp. Garantizado Bruto Mensual	Categoría 117 Comp. por Desarr. y Capacit.	Categoría 144 Previsión Social Múltiple	Categoría 138 Ayuda para Despesa	Categoría 146 Ayuda de Servicios	Categoría 954 Ayuda de Transporte	TOTAL PERCEPCIONES	ISR	ISSSTE	OSCA	TOTAL DEDUCCIONES
O	O21	Jefe de Departamento	9,227.00	17,331.00			1,365.00			27,913.00	4,204.22	980.37	14.56	5,289.14

- **Formato a), fracción VIII, de la Ley General (PNT)**

Clave O Nivel Del Puesto	Denominación O Descripción Del Puesto (redactados con Perspectiva de Género)	Monto de La Remuneración Mensual Bruta, de Conformidad Al Tabulador de Sueldos Y Salarios Que Corresponda	Monto de La Remuneración Mensual Neta, de Conformidad Al Tabulador de Sueldos Y Salarios Que Corresponde
O21	SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TFCA	26558	22624



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje

Expediente: DIT 0306/2024

A	B	C
Información relacionada a:	Percepciones adicionales en dinero, Monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	
ID	Denominación de Las Percepciones Adicionales en Dinero	Monto Bruto de Las Percepciones Adicionales en Dinero
2298795016	AYUDA DE DESPENSA	1355
2298795016	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	0
2298795016	AYUDA DE TRANSPORTE	0

Así, si al total de percepciones del tabulador se le resta el total de deducciones, da como resultado la cantidad de **\$22,623.86 (Veintidós mil seiscientos veintitrés pesos 86/100 mn)** monto que resulta coincidente con lo publicado por el sujeto obligado en el formato materia de análisis.

🔗 Enlace alto nivel de responsabilidad y/o Coordinador/a de unidades administrativas

En atención al tabulador; el grupo jerárquico **P**, se integra de nueve niveles, P33, P32, P31, P23, P22, P21, P13, P12, P11, correspondiendo al sujeto obligado los niveles P32, P23, P13, P12, P11, tomando para el muestreo el nivel P32, “**Enlace alto nivel de responsabilidad**”, precisando que, en el caso del sujeto obligado, el puesto homólogo en atención a su estructura orgánica corresponde al puesto de “**Coordinador /a de unidades administrativas**”.

- **Tabulador**

GRUPO JERÁRQUICO	GRUPO / BRANCO / NIVEL	PUESTO	Cpto 107 Sueldo Base Bruto Mensual	Cpto 137 Comp. Diferencial Bruto Mensual	Cpto 177 Comp. por Desarr. y Capacit.	Cpto 144 Previsión Social Múltiple	Cpto 138 Ayuda para Despesa	Cpto 146 Ayuda de Servicios	Cpto 05A Ayuda de Transporte	TOTAL PERCEPCIONES	ISA	ISSSTE	SCR	TOTAL DEDUCCIONES
P	P32	Enlace Alto Nivel Respons	8,251.00	13,981.00			1,355.00			23,587.00	3,372.32	876.87	14.55	4,263.54

- **Formato a), fracción VIII, de la Ley General (PNT)**

Clave O Nivel Del Puesto	Denominación O Descripción Del Puesto (redactados con Perspectiva de Género)	Monto de La Remuneración Mensual Bruta, de Conformidad Al Tabulador de Sueldos Y Salarios	Monto de La Remuneración Mensual Neta, de Conformidad Al Tabulador de Sueldos
P32	COORDINADORA DE UNIDADES ADMINISTRATIVA	22242	19333



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje

Expediente: DIT 0306/2024

A	B	C
Información relacionada a:	Percepciones adicionales en dinero, Monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	
ID	Denominación de Las Percepciones Adicionales en Dinero	Monto Bruto de Las Percepciones Adicionales en Dinero
2298795016	AYUDA DE DESPENSA	1355
2298795016	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	0
2298795016	AYUDA DE TRANSPORTE	0

Como se ha señalado en párrafos previos; si al total de percepciones del tabulador se le resta el total de deducciones, da como resultado la cantidad de **\$19,333.46 (Diecinueve mil trescientos treinta y tres pesos 46/100 mn)** resultado que concuerda con la cantidad publicada por el sujeto obligado en el formato en estudio.

Personal operativo u homólogo.

El grupo jerárquico **PO**, de acuerdo al tabulador, este grupo se integra por los niveles, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, correspondiendo al sujeto obligado los niveles 4, 5, 6, 7, 8 y 11, utilizando para este ejercicio el nivel 11, "**Personal operativo**", puntualizando que, en el caso del sujeto obligado, los puestos homólogos de acuerdo a su estructura orgánica corresponden a los puestos de:

Auxiliar de apoyo administrativo

- Secretario/a ejecutivo/a en español B
- Sub jefe/a de investigación procesal.

Tabulador

GRUPO JERÁRQUICO	GRUPO / GRADO/ NIVEL	PUESTO	Cpto 107 Sueldo Base Bruto Mensual	Cpto 137 Comp. Garantizada Bruto Mensual	Cpto 177 Comp. por Desarr. y Capacit.	Cpto 144 Provisión Social Múltiple	Cpto 138 Ayuda para Despesa	Cpto 148 Ayuda de Servicios	Cpto 95A Ayuda de Transporte	TOTAL PERCEPCIONES	ISR	ISSSTE	SCR	TOTAL DEDUCCIONES
PO	11	Pers Operativo Nivel 11 Zona II	9,452.00	4,824.00	2,100.00	915.00	1,355.00	865.00	1,040.00	20,551.00	2,721.70	1,227.40	14.55	3,963.65

- **Formato a), fracción VIII, de la Ley General (PNT)**



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje

Expediente: DIT 0306/2024

Clave O Nivel Del Puesto	Denominación O Descripción Del Puesto (redactados con Perspectiva de Género)	Monto de La Remuneración Mensual Bruta, de Conformidad Al Tabulador de Sueldos Y Salarios Que Corresponda	Monto de La Remuneración Mensual Neta, de Conformidad Al Tabulador de Sueldos Y Salarios Que Corresponda
11	SUBJEFA DE INVESTIGACION PROCESAL DEL TFCA	14276	16587
11	SECRETARIO EJECUTIVO EN ESPAÑOL B DEL TFCA	14276	16587
11	AUXILIAR DE APOYO ADMINISTRATIVO	14276	16587

A	B	C
Información relacionada a:	Percepciones adicionales en dinero, Monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	
ID	Denominación de Las Percepciones Adicionales en Dinero	Monto Bruto de Las Percepciones Adicionales en Dinero
2298795016	AYUDA DE DESPENSA	1355
2298795016	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	0
2298795016	AYUDA DE TRANSPORTE	0

Atendiendo a la fórmula utilizada, tenemos que, si al total de percepciones del tabulador se le resta el total de deducciones, resulta la cantidad de **\$16,587.35 (Dieciséis mil quinientos ochenta y siete pesos 35/100 mn)** siendo coincidente con la cantidad publicada por el sujeto obligado en el formato motivo de denuncia.

Del análisis comparativo realizado, se pudo constatar que la información que publica el sujeto obligado en el formato a), de la fracción VIII, del artículo 70 de la Ley General, cuenta con una **variación mínima** que se puede contabilizar en “centavos”, ya que publican cifras sin decimales, considerando que esto no afecta en lo particular la veracidad de la información publicada.

Por otra parte, de la información publicada por el sujeto obligado, para los puestos de Director General, Director de Área, Jefe de departamento, Jefe de departamento u homólogo, Enlace Alto nivel de responsabilidad u homólogo y Personal operativo u homólogo, la misma, sí corresponde y guarda relación con la publicada en el tabulador contenido en el “Catálogo de sueldos brutos y netos mensuales”; no obstante, para el puesto de “Subdirector/a de Área”, del nivel N31 **existe una discordancia** en relación con el Catálogo referido .

Adicional a lo anterior, de la primera verificación se observó la ausencia de información en diversas tablas secundarias, que corresponden a la siguiente información:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje

Expediente: DIT 0306/2024

- Denominación de los ingresos, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad.
- Gratificaciones, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad.
- Comisiones, y su periodicidad.
- Dietas, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad.
- Bonos, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad.
- Apoyos económicos, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad.

Tal como se aprecia en las imágenes que se insertan a continuación:

Ingresos

Id	Denominación de los ingresos	Monto bruto de los ingresos	Monto neto de los ingresos	Tipo de moneda de los ingresos	Periodicidad de los ingresos

Gratificaciones

Id	Denominación de las gratificaciones	Monto bruto de las gratificaciones	Monto neto de las gratificaciones	Tipo de moneda de las gratificaciones	Periodicidad de las gratificaciones

Comisiones

Id	Denominación de las comisiones	Monto bruto de las comisiones	Monto neto de las comisiones	Tipo de moneda de las comisiones	Periodicidad de las comisiones

Dietas

Id	Denominación de las dietas	Monto bruto de las dietas	Monto neto de las dietas	Tipo de moneda de las dietas	Periodicidad de las dietas

Bonos

Id	Denominación de los bonos	Monto bruto de los bonos	Monto neto de los bonos	Tipo de moneda de los bonos	Periodicidad de los bonos

Apoyos económicos

Id	Denominación de los apoyos económicos	Monto bruto de los apoyos económicos	Monto neto de los apoyos económicos	Tipo de moneda de los apoyos económicos	Periodicidad d



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje

Expediente: DIT 0306/2024

Así las cosas, es posible dilucidar que la información del formato en análisis **no se encuentra actualizada** de forma completa, en términos de los Lineamientos Técnicos Generales, al presentar ausencia de información en diversas tablas secundarias, lo cual **no dota de plena certeza a quien consulta la información.**

En ese tenor, se procedió a revisar la nota publicada, con fundamento en la fracción V, del numeral Octavo de las Disposiciones Generales de los Lineamientos Técnicos Generales, que a la letra dispone:

“**Octavo.** Las políticas para actualizar la información son las siguientes:

[...]

V. En la sección “Transparencia” donde se difundirá la información pública correspondiente a las obligaciones de transparencia, se deberá incluir el número y el texto del artículo y de las fracciones y/o incisos, así como un hipervínculo para acceder a la información correspondiente. **En caso de que respecto de alguna obligación de transparencia el sujeto obligado no haya generado información se deberá observar lo siguiente:**

1. Si el sujeto obligado no generó información en algún periodo determinado se deberá especificar el periodo al que se refiere e incluir una explicación mediante una nota breve, clara y motivada. [...]

2. Cuando se trate de criterios de información en fracciones que el sujeto obligado no posea por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables, deberá incluir una nota mediante la cual justifique la no posesión de la información señalada en el/los criterios que corresponda.

[...]

De lo anterior se desprende que, es materia de análisis, la nota en la cual el sujeto obligado explica que no generó información en un determinado periodo.

Visto lo anterior, tenemos que la nota publicada por el sujeto obligado en el periodo en estudio es del tenor siguiente:

“1. EN DENOM. DE PERCP. ADIC. EN DIN., LOS NIV. CON GRUP. JERARQ. J A P NO CUENTAN CON AYUDA DE SERV, AYUDA DE TRANSP Y PREV. SOC. MULT. CONFORME AL TAB. DE SUELD Y SALARIOS.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje

Expediente: DIT 0306/2024

2. EN DENOM. DE LOS SIST. DE COMP. LOS NIV. CON GRUP. JERARQ J A P NO CUENTAN CON COMP. POR DES. Y CAP. AL CATALOG. COMO PUESTOS DE MANDO O ENLACE

3. EN EL TRIM. A REPORTAR SE PERCIBIERON LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

PRIMA QUINQUENAL INCENTIVO ECONOMICO CONFORME A LO EST. EN LA NORM. QUE REGULA EL PAGO DE LA PRIMA QUINQUENAL, DIA DE LAS MADRES NO EXCEDERA DE DOCE DIAS DE SALARIO MINIMO, SE OTORGA AL PERSONAL DE BASE CONFORME AL ART. 105 FRACC. VI DE LAS CGT, ESTIMULOS SE RELACIONAN LOS SIGUIENTES, APLICABLES AL PERSONAL QUE EN EL MOMENTO DE GESTIONAR EL PAGO OCUPABAN UNA PLAZA DE BASE: NO RETARDOS Y NOTA DE MERITO CONSISTENTES EN EL PAGO DE SUELDOS HASTA POR DIEZ DIAS HABILES Y SE OTORGAN CONFORME AL ART. 100 Y 101 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL TFCA (CGT), VALES EMPLEADO DEL MES PARA PERS. SERV. PUB. OPERATIVAS HASTA NIV. 11 COMO RECONOC. A QUIENES SE HAGAN ACREEDORES CONFORME A LAS BASES ESTIPULADAS POR LA SEGOB CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2024, EN CUANTO A DENOM. DE LAS COM, DIETAS, APOY. ECONOM, BONOS E INGRESOS, EL MPSPDEAPF NO CONTEMPLA DICHS CONCEPTOS PARA LA APF.

4. SOLO SE MANIFIESTA EL MONTO BRUTO DEBIDO A QUE LA NOM. ES PROCESADA POR LA SECRETARIA DE GOBERNACION (SEGOB).

5. LOS NIV. CON GRUP. JERARQ. O Y P SON CONSIDERADOS TRABAJADORES DE BASE A EXCEPCION DE AQUELLOS CON CLAVE DE CONFIANZA DENOMINACION CF.

6. CON RESPECTO A LA DENOMINACION DEL PUESTO HA SIDO REGISTRADA CON LENGUAJE INCLUYENTE UTILIZANDO EL GENERO GRAMATICAL FEMENINO O MASCULINO SEGUN EL SEXO DE LA PERSONA QUE DESEMPEÑA EL PUESTO CONFORME AL CATALOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS AUTORIZADO PARA ESTE H. ORGANO COLEGIADO, LA DENOMINACION DEL CARGO CORRESPONDE AL REGISTRADO EN EL DOCUMENTO DENOMINADO FORMATO DE MOVIMIENTOS DE PERSONAL." (sic)

Para mayor claridad, la nota publicada será analizada atendiendo al orden numérico señalado por el sujeto obligado.

En los numerales 1 y 2 el sujeto obligado publica una serie de abreviaturas que hacen incomprensible su lectura y debida comprensión, por lo tanto, no es posible determinar si justifica o aclara la ausencia de información o la publicación de la misma.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje

Expediente: DIT 0306/2024

En el numeral 3, se realiza una serie de manifestaciones relacionadas con conceptos de percepciones del periodo reportado, sin embargo, éstos no se encuentran previstos el formato analizado ni en las tablas secundarias lo cual no genera certeza acerca de su naturaleza y aplicación.

Por su parte, en el numeral 4 de la nota el sujeto obligado refiere que únicamente publica el monto bruto, lo cual es inconsistente con los datos publicados en el formato en estudio, ya que, contrario a dicha manifestación, sí se publican las percepciones brutas y netas.

Finalmente, de la lectura a los numerales 5 y 6 no se advirtió coincidencia ni relación alguna con el análisis planteado.

En conclusión, la nota publicada no cumple con los elementos previstos en el numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales, dado que, su redacción no es breve, clara ni se encuentra debidamente motivada, por ende, resulta insuficiente, no solo para justificar la ausencia de información en los formatos secundarios que conforman la fracción denunciada, sino también para dotar de certeza a las personas consultantes respecto a la información publicada, la cual debe de ser comprensible, accesible íntegra y veraz.

Posteriormente, el **Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje**, rindió el informe justificado, en el cual manifestó que, al realizar la suma del sueldo bruto más el concepto 138 que corresponde a la ayuda de despensa, arrojará el **total percepciones en tabulador**, lo cual se puede comparar con las cantidades establecidas en el **Catálogo de Sueldos Brutos y Netos Mensuales Año 2023**, el cual se encontraba vigente al momento de realizar el reporte del segundo trimestre del SIPOT toda vez que, a la fecha la Secretaría de Gobernación no ha llevado el ajuste de salarios con el nuevo tabulador de sueldos y salarios 2024.

En virtud de lo anterior, se tuvo a bien realizar una consulta al tabulador de Sueldos y Salarios que publica la Secretaría de Gobernación en la PNT para el segundo trimestre del ejercicio 2024; apreciando que, efectivamente publica el tabulador 2023¹⁰, situación que puede ser consultada a través de la liga electrónica <https://tinyurl.com/28gdtlyc> y, que esta a su vez, guarda relación con la publicada por el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje y que de igual manera puede consultarse mediante la liga <https://tinyurl.com/29rcx6th>, lo anterior, en atención a que el sujeto obligado denunciado; depende de la Secretaría de Gobernación.

¹⁰En: https://sipot.segob.gob.mx/work/Sipot/OFICIOS_SHCP_INCREMENTO_SALARIAL_2023_1.pdf



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje

Expediente: DIT 0306/2024

Posteriormente, se procedió a realizar una segunda verificación virtual al contenido de la fracción denunciada, de la que se advirtió que la información se encuentra en los mismos términos que la verificación inicial, es decir, no cuenta con información en diversas tablas secundarias. Asimismo, se advirtió que la Nota publicada es la misma a la analizada en la primera verificación, la cual ya se determinó que no justifica la ausencia de información, razón por la cual se estima ocioso entrar a su estudio.

En la especie, si bien, el formato motivo de denuncia aparece con información, lo cierto es que, la misma no cuenta con los atributos de calidad de la información, en términos de los Lineamientos Técnicos Generales; es decir, la información publicada por el sujeto obligado denunciado no genera certeza de la misma, al carecer de información en diversos campos secundarios, por lo que no se considera veraz, oportuna y accesible, además de que publica una nota de la que se concluyó que resulta improcedente al ser insuficiente para justificar, precisar o aclarar de manera fundada y motivada la información publicada en el formato motivo de análisis.

En tal sentido, se colige que, tal como lo señaló la persona denunciante, la información publicada por el sujeto obligado es incorrecta, puesto que es omiso en publicar de forma completa y actualizada la información relativa a las “Remuneraciones bruta y neta de todos los(as) servidores(as) públicos(as) de base y de confianza”, por lo que el incumplimiento denunciado se considera **procedente**.

Con base en lo expuesto, este Instituto estima **FUNDADA** la denuncia presentada, por ello, se instruye al **Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje** a realizar lo siguiente:

- a) Publicar la información relativa al formato a) de la fracción VIII, del artículo 70 de la Ley General relativa a “Remuneraciones bruta y neta de todos los(as) servidores(as) públicos(as) de base y de confianza”, para el segundo trimestre de 2024, de forma completa, en términos de los Lineamientos Técnicos Generales.

Adicionalmente, se hace del conocimiento al sujeto obligado que, de conformidad con la fracción IV del numeral sexto del Capítulo II. De las políticas generales que orientarán la publicidad y actualización de la información que generen los sujetos obligados de los Lineamientos Técnicos Generales, la información reportada en el SIPOT debe cumplir con los atributos de calidad y accesibilidad, entre ellos la congruencia, esto es, deberá existir relación y coherencia con otra información



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje

Expediente: DIT 0306/2024

generada, utilizada y/o publicada por el sujeto obligado. Por tanto, en la especie, si bien, la información del Tabulador (formato b) no es materia de la presente resolución, para el cumplimiento de la presente resolución, deberá observar el mismo en sus términos, a fin de que la información que publique en la fracción denunciada sea congruente e íntegra.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en lo previsto en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Vigésimo tercero, fracción II, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **fundada**, la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia presentada en contra del **Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje**.

SEGUNDO. Se instruye al **Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje**, para que a través del titular del área responsable de publicar la información relativa a la fracción y artículo denunciados, cumpla con lo señalado en la presente resolución dentro del plazo de **quince días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como a lo establecido en el numeral Vigésimo quinto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se instruye al **Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje**, para que al día hábil siguiente al que cumpla con lo ordenado en la presente resolución, informe a este Instituto sobre su cumplimiento a través de la Herramienta de Comunicación y a la dirección de correo electrónico erika.casas@inai.org.mx sin que dicho plazo exceda de los días establecidos para tales efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como lo establecido en el numeral vigésimo quinto de los Lineamientos que establecen el proceso de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje

Expediente: DIT 0306/2024

de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Se hace del conocimiento del **Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje**, que en caso de incumplimiento a la presente resolución, se procederá en términos de lo previsto en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales vigésimo séptimo y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo anterior, podría hacerse acreedor a la imposición de las medidas de apremio o sanciones establecidas en los artículos 201 y 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información pública.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que a través de la Dirección General de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Universidades, Personas Físicas y Morales, verifique que el sujeto obligado cumpla con la presente resolución y del seguimiento que corresponda, con fundamento en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo quinto, segundo párrafo, Vigésimo sexto, Vigésimo séptimo y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEXTO. Se hace del conocimiento de la parte denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecha con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Universidades, Personas Físicas y Morales, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, mediante la Herramienta de



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje

Expediente: DIT 0306/2024

Comunicación, y a la parte denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

OCTAVO. Se instruye a la Secretaria Técnica del Pleno para que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, expida certificación de la presente resolución, para los efectos legales conducentes.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman las Comisionadas y el Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Adrián Alcalá Méndez, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Norma Julieta del Río Venegas y Josefina Román Vergara, en sesión celebrada el cinco de septiembre de dos mil veinticuatro, ante Ana Yadira Alarcón Márquez Secretaria Técnica del Pleno.

Adrián Alcalá Méndez

Comisionado Presidente

**Norma Julieta del Río
Venegas**

Comisionada

Blanca Lilia Ibarra Cadena

Comisionada



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Federal de
Conciliación y Arbitraje

Expediente: DIT 0306/2024

Josefina Román

Vergara

Comisionada

Ana Yadira Alarcón

Márquez

Secretaria Técnica del
Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia **DIT 0306/2024**, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cinco de septiembre de dos mil veinticuatro.

